

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, de esta ciudad, en los autos caratulados: BISCARI DE ALFANO MARIA S/Sucesorio; (CUIJ: 21-00022846-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de María Biscari de Alfano, L.C. N° 1.049.126, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Daniel Ovidio Celli, Juez-; Dra. Viviana Marín, Secretaria. Santa Fe, 12 de Octubre de 2010. Gabriela N. Suárez, prosecretaria.

§ 15 115273 Oct. 28 Nov. 10

Por así estar dispuesto en los autos: "Perezlindo, Rosa Inés s/ Quiebra", Expte. N° 457/10, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Silvina Boleas, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 19 de Octubre de 2010. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Rosa Inés Perezlindo, D.N.I. N° 16.400.215, apellido materno Medina, mayor de edad, empleada, CUIL N° 27-16400215-8 domiciliada realmente en calle Florencio Fernández 4555, y legal en calle Pedro Zenteno 2466, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 20/10/2010 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales-

para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 29/11/10, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 15) Fijar el día 16/12/10 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 14/02/2011 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/03/2011 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Ofíciase al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Fdo.: Boleas: Jueza. Forno de Piedrabuena: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 20 de Octubre de 2010 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada Síndico la C.P.N. Ileana Mónica Fasano con domicilio en calle Piedras 6344 de esta ciudad. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

S/C 116353 Oct. 28 Nov. 3

Por así estar dispuesto en los autos: "Acuña, Mariano Miguel s/Quiebra", Expte. Nº 743/10, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Silvina Boleas, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 19 de Octubre de 2010. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Mariano Miguel Acuña, D.N.I. Nº: 30.787.497, apellido materno Acuña, mayor de edad, empleado, CUIL Nº 20-30787497-1 domiciliado realmente en calle Pasaje Santa Fe 7070, y legal en calle 4 de Enero 1148, Dto. 3 "A", ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con

la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 20/10/2010 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 29/11/10, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 15) Fijar el día 16/12/10 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 14/02/2011 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/03/2011 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciense. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Ofíciense al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Fdo.: Boleas: Jueza. Forno de Piedrabuena: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 20 de Octubre de 2010 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico el C.P.N. D'Andrea, Juan Carlos con

domicilio en calle Mitre 3341 de esta ciudad. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.
S/C 116354 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación, en los autos caratulados: "PUJATO, STELLA MARIS/Quiebra", Expte. Nº 904 - Año 2010, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 14.10.10.-. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Stella Maris Pujato, de apellido materno Schmidt, argentina, D.N.I. Nº 5.598.432, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en San José 1559 de esta ciudad. Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Rivadavia 2911, 3º piso de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 20.10.10 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteara el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 09.12.10 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley 24.522). 12- Fijar el día 23.12.10 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 21.02.10 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 04.04.10 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Otro Decreto: Santa Fe, 20.10.10 Habiéndose realizado en el día de la fecha el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido desansiculada la bolilla correspondiente a la

CPN Carlos Alberto Sara, domiciliada en calle Catamarca 3526 de esta ciudad, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer en día y hora de audiencia para aceptar el cargo en legal forma. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez) - María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 116242 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "COMUNA DE LA CRIOLLA c/BENITEZ, HERMOGENA s/Apremio", Expte. Nº 67, Año 2.010, se ha dispuesto lo siguiente; "Santa Fe, 29 de Septiembre de 2010. Autos y Vistos:..., Considerando:.... Resuelvo: Ordenar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga efectivo e íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses fijados en el precedente considerando. Las costas del proceso se imponen al accionado vencido. Regístrese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dr. Jorge A. Gómez, Secretario; Dra. Elsa Rita Monella, Juez". Ley 5066 - Art. 28: Cuando el demandado fuere persona desconocida, desaparecida, ausente o no se conociera su domicilio en la Provincia, la citación de remate se efectuaré por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres días. En estos casos la sentencia se notificará por cédula en las puertas del Juzgado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 14 de Octubre de 2.010. Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/C 116214 Oct. 28 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "A.P.I. c/COSECHADORAS Y TRACTORES S.A. y/u Otro s/Apremio Fiscal", Expte. Nº 720/2009, ha dispuesto se publiquen por el término y bajo los apercibimientos de ley, los siguientes proveídos, a saber; "Santa Fe, 1º de Julio de 2009. Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, acuérdesele la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Otórgasele al peticionante el término de diez días para la exhibición del original a los fines de su certificación por ante la Actuaría. Conforme la documental acompañada, téngase por promovida demanda de apremio por ejecución fiscal contra Cosechadoras y Tractores S.A. y/u Carlos Alberto De Sota, por el cobro de la suma de \$ 77.672,94, sus intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago y en su caso de embargo al Sr. Oficial de Justicia que por zona correspondiere, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses y costas futuras. En el mismo acto cítese de remate a los accionados con la prevención de que si dentro del término de ley no oponen excepciones legítimas se ordenará llevar adelante la ejecución. Al punto c) Trábase el embargo solicitado sobre todos los fondos que posea la firma demandada y extendiéndose sobre todos los fondos de la persona individualizada en cuentas corrientes, cajas de ahorro, en dólares o pesos, plazos fijos en dólares o pesos, fondos comunes de inversión, y/o cualquier otro depósito abierto a su nombre- excepto cuenta sueldo- en el Banco Macro S.A. y en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada, efectivizándose sobre la parte indivisa correspondiente al accionado en casi de tener la cuenta o activo más de un titular- con más el 50% de dicho monto estimado provisoriamente para intereses y costas; A sus efectos ofíciase a la entidad financiera denunciada, haciéndole saber que los montos cautelados deberán ser depositados en una cuenta judicial a abrirse en el

Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales, a nombre de estos autos y a la orden del Juzgado. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Dr. Daniel Celli (Juez) Viviana E. Marín (Secretaria). Otro decreto; Santa Fe, 02 de Agosto de 2010. Agréguese los oficios diligenciados acompañados y hágase saber. Téngase presente el nuevo domicilio del codemandado Carlos R. de Soza denunciado en autos a sus efectos. Atento lo manifestado y a los fines indicados - notificación a los demandados de conformidad al art. 76 del C.F., publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Daniel Celli (Juez); y Dra. Viviana E. Marín (Secretario). Nota: La presente publicación deberá efectuarse por el término de cinco (5) días y sin cargo conforme lo establece el Código Fiscal vigente. Santa Fe, a los 07 días del mes de Octubre de 2010. Gabriela N. Suárez, prosecretaria.

S/C 116241 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "DUROU DE LITTERIO, CARMEN LINA c/CATINO o CATINOT s/Usucapión", Expte. N° 343, Año 2010, que tramitan por ante el juzgado del epígrafe, se ha decretado lo siguiente: "Santa Fe, Septiembre 27 de 2010. Declárase rebelde a la accionada. Notifíquese." María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Santa Fe, 18 de Octubre de 2010.

§ 11 116251 Oct. 28 Nov. 1

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "Villarruel Claudio Fabián s/ Quiebra (Expte. Nro. 956/2010) se ha declarado la quiebra en fecha 20 OCT 2010 de Claudio Fabián Villarruel, DNI. N° 17.612.546, de apellido materno Bar, argentino, mayor de edad, desempleado, domiciliado realmente en calle Crespo n° 2937 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Lisandro de la Torre n° 3035 de la misma ciudad. Se dispuso el día 27/10/2010 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 30/11/2010. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no puede ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dra. Monella (Jueza) - Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/C 116280 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ROMERO, MARIA SALOME s/Quiebra", Expte. N° 1020 Año 2010, se ha dispuesto: 1- Declarar abierta la quiebra de María Salome Romero; argentina, mayor de edad,

soltera, empleada, D.N.I. Nº 27.518.072 domiciliada en calle Tarragona 587 - Santa Fe y domicilio legal constituido en calle 1ro. de Mayo 1368 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2.- Decretar la inhibición del fallido. 3- Disponer la anotación de la presente declaración en el Registro de Procesos Sucesorios. 5- Intimar al fallido y a terceros para que dentro del término. 6- Prohibir hacer pagos al fallido. Hágase saber, insértese y archívese. Santa Fe, 18 de Octubre de 2010 de sin previo pago (art. 89 - 3 párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Carlos E. Dávila - Juez; María del Huerto Guayán, secretaria.

S/C 116286 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "GONZALEZ, HECTOR FRANCISCO s/Quiebra", Expte. Nº 873 - Año 2010, se ha dispuesto: 1.- Declarar la quiebra de Héctor Francisco González, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 29.924.340 con domicilio en calle Roque Saenz Peña Nº 4065 de la ciudad de Santo Tomé, y domicilio legal constituido en calle Bv. Pellegrini 3755 P. 9E, de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. 2- Decretar la inhibición general del fallido, ordenándose las inscripciones de ley en los registros respectivos, oficiándose a sus efectos. 3- Disponer la anotación de la presente declaración en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. 4- Ordenar al fallido y a terceros la entrega de inmediato al Síndico de los bienes de aquél, como así también de toda la documentación relacionada con la contabilidad que obrare en su poder, dentro del plazo de 24 horas. 5.- Prohibir a los terceros hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Santa Fe, 19 de Octubre de 2010.- Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Carlos Edgardo Dávila (Juez) - María del Huerto Guayán, secretaria. Secretaría, 20 de Octubre de 2010.

S/C 116282 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ALARCON, MONICA GUADALUPE s/Quiebra", CUIJ Nº 21-00022748-7, atento lo ordenado en fecha 15 de Octubre de 2010 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Mónica Guadalupe Alarcon, de apellido materno Sobrerilla, D.N.I. 13.957.844. 3) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 4) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8) Se hace saber que se ha fijado hasta el 30 de Noviembre de 2010 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Asimismo, de conformidad al art. 27 de la Ley 24.522, se informa que se ha designado síndico al C.P.N. Sandra Cerino, con domicilio en calle Obispo Gelabert 2478, de esta ciudad. Fdo: Dra. Silvina Boleas - Jueza a/c - Dr. Elio F. Alvarez, Secretario a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Sin Cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 21 de Octubre de 2010. Gabriela N. Suárez, prosecretaria.

S/C 116307 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GAMMERLGAARD, MERCEDES GLORIA s/Pedido de propia quiebra", Expte. N° 377/10, atento lo ordenado en fecha 15 de octubre de 2010 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Mercedes Gloria Gammelgaard, de apellido materno Marenga, D.N.I. N° 21.412.011. 3) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 4) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8) Se hace saber que se ha fijado hasta el 30 de Noviembre de 2010 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Asimismo, de conformidad al Art. 27 de la Ley 24.522, se informa que se ha designado síndico al C.P.N. José Ernesto Pedro, con domicilio en calle Angel Casanello 680, de esta ciudad. Fdo: Dra. Silvina Boleas - Jueza a/c - Dr. Elio F. Alvarez- Secretario a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 21 de Octubre de 2010. Gabriela N. Suárez, prosecretaria.

S/C 116306 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación se hace saber que, en los autos caratulados: "FERREYRA, BLANCA ALICIA s/Quiebra", Expte. N° 141/2007, de trámite por ante ese Juzgado, habiéndose regulado, en fecha 16/X/2008, los honorarios profesionales del Sr. Síndico, C.P.N. José Luis Ríos, en la suma de \$ 3.834,15.-; se ha presentado el informe final y proyecto de distribución, el que se encuentra de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. "Santa Fe, 21 de Mayo de 2009... Téngase por presentado el informe final y el proyecto de distribución, por parte de la sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Elsa R. Monella - Juez; Delia B. Gaido, secretaria. Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/C 116325 Oct. 28 Nov. 3

Por orden del Juez de la Inst. de Dist. N° 1 C.C., 6ta. Nom. de Santa Fe, en autos: "EMPRESA EL CONDOR S.R.L. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 328/07 se declaró la conclusión del concurso preventivo de "Empresa El Cóndor SRL", con domicilio procesal en San Martín 3130. Fdo: Dra. Silvia Zabala, secretaria. Sin cargo (art. 273 inc. 8 Ley 24.522). Silvia Zabala de de la Torre, secretaria.

S/C 116279 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "DIAZ, IVAN ERNESTO s/Quiebra", Expte. N° 753, Año 2010, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Iván Ernesto Díaz, D.N.I. N° 31.155.502, argentino, mayor de edad, soltero, de apellido materno Alegre, empleado, domiciliado realmente en calle Chubut y La Fe (s/n) de esta

ciudad, y legalmente en 25 de Mayo N° 3271 Piso 4to. "B" de esta ciudad, lo que se comunicará al Registro Nacional de Concursos y Quiebras, al Registro de Procesos Concursales local, a los demás Registros Provinciales y a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.), oficiándose a sus efectos; 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y la incautación de sus bienes y papeles, que serán entregados al Síndico por intermedio del Oficial de Justicia previa descripción e inventario, todo con las debidas formalidades de ley, con habilitación de los días y horas inhábiles que fueren menester; 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. Hágase saber, insértese, agréguese. Santa Fe, 20 de Octubre de 2010. Sin previo pago (art. 89, 3° párrafo, Ley 24.522). Fdo.: Dr. Norberto F. Berlanga (Juez) - Silvia Zabala de de la Torre, secretaria.

S/C 116296 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "AGUIRRE, LIDIA TOMASA s/Quiebra", Expte. N° 384, Año 2010, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Lidia Tomasa Aguirre, D.N.I. 17.368.263, argentina, empleada, domiciliada realmente en General López N° 4204 de la ciudad de Santa Fe, y legalmente en 4 de Enero 1148 Dto. 3 "A" de esta ciudad, lo que se comunicará al Registro Nacional de Concursos y Quiebras, al Registro de Procesos Concursales local, a los demás Registros Provinciales y a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.), oficiándose a sus efectos; 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y la incautación de sus bienes y papeles, que serán entregados al Síndico por intermedio del Oficial de Justicia previa descripción e inventario, todo con las debidas formalidades de ley, con habilitación de los días y horas inhábiles que fueren menester; 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. Hágase saber, insértese, agréguese. Santa Fe, 20 de Octubre de 2010. Sin previo pago (art. 89, 3° párrafo, Ley 24.522). Fdo.: Dr. Norberto F. Berlanga, Juez - Silvia Zabala de de la Torre, secretaria.

S/C 116295 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 23 -Las Rosas- el Secretario que suscribe notifica a LARIVIERI, LUIS MAURICIO, en su carácter de titular de la Partida de Impuesto Inmobiliario Nro. 130300-179146-0007-4, que dentro de los autos caratulados "ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/LARIVIERI, LUIS MAURICIO s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 190/98, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: "T° V - F°178 - Las Rosas, 12/05/09. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar a llevar adelante la ejecución hasta tanto el Sr. Luis Mauricio Larivieri haga integro pago a la A.P.I. de la suma de \$ 1.316,90, más los intereses establecidos en los considerandos. Estime el profesional interviniente sus honorarios. Insértese y hágase saber. Dr. Rambaldo (Juez) - Dr. Estelrich (Secretario). Publíquese sin cargo por dos (2) días (Arts. 76 y 87 del Código Fiscal t.o. 1.997 y Art. 482 del C.P.C.C).- Las Rosas, 24 de Septiembre de 2010. Oscar A. Estelrich, secretario.

S/C 116332 Oct. 28 Oct. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a mi cargo, hace saber que, en autos caratulados "SANCHEZ, Marta Lilia s/Quiebra", Expte. N° 433 Año 2010, que se tramita ante este Juzgado, se ha designado Síndica a la C.P.N. Ileana Bizzotto, con domicilio en calle San Lorenzo 2764 de la ciudad de Santa Fe, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos conjuntamente con los títulos justificativos de los mismos, conforme lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley 24.522, hasta el día 25 de Octubre de 2010, de lunes a viernes en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Estableciéndose el 9 de Diciembre de 2010 la fecha en que la sindicatura deberá presentar los Informes Individuales de cada acreedor insinuado y el 8 de Febrero de 2011 la de presentación del Informe General. Santa Fe, 21 de Octubre de 2010. Germán A. Romero, secretario.

S/C 116232 Oct. 28 Nov. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Marcela Ailagás, Secretaria del Dr. Germán Aníbal Romero, en los autos caratulados: "SANCHEZ, MARIO RAMON s/Cancelación de Título de Acciones", Expte. N° 932 - Año 2010, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: El Sr. Mario Ramón Sánchez, argentino, nacido el 15 de abril de 1941, domiciliado en calle 9 de Julio No 1637, Piso 6°, Dpto. "A" de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, titular de la L.E. N° 6.245.245 ha solicitado la cancelación por extravío del Título N° 156, representativo de 5.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables. Clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción, cuyo valor nominal es de pesos diez centavos (\$ 0,10) cada una, que van desde el Nro. 817.251 al Nro. 822.250, las que se encuentran totalmente integradas a la fecha en el capital de la sociedad "Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe S.A.". Lo que se publica a los efectos legales. Publíquese por el término de ley (.,..... días) en el capital y Diario Uno de Santa Fe. Santa Fe, 04 de Octubre 2010. Germán Aníbal Romero, secretario.

§ 15 116265 Oct. 28 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito Civil y Comercial de la undécima nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "GIUPPONI, MIGUEL ANTONIO s/Sucesorio", Expte. N° 864, Año 2010, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante Miguel Antonio Giupponi, L.E. N° 6.324.860, para que dentro del término de ley hagan valer sus derechos los que se publican en el BOLETIN OFICIAL y se exhiben en el hall de tribunales a sus efectos. Santa Fe, 21 de Septiembre de 2010. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

§ 15 116255 Oct. 28 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "CUATRIN, SARA MATILDE s/Sucesorio", Expte. N° 917 - Año 2.010, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Sara Matilde Cuatrín, L.C. N° 6.465.754, para que

comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el hall de Tribunales. Santa Fe, 8 de Octubre de 2010. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

§ 15 116216 Oct. 28 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don AMADO JOSE MEYNET, LE: 6.202.939, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, Octubre de 2010.- Germán Aníbal Romero, Secretario.

§ 15 116249 Oct. 28 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "ANGELONI ORLANDO ANGEL s/Sucesorio", Expte. Nº 1226/2009, se cita a los herederos, acreedores y legatarios Sr. Angeloni Orlando Angel, L.E. Nº 6.330.189, y a todo aquel que tenga derechos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Santa Fe, 14 de Junio de 2010. Dr. Roberto H. Dellamónica, Juez - Elio F. Alvarez, secretario.

§ 15 116303 Oct. 28 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "GOMEZ, MIGUEL ANGEL s/Sucesorio", Expte Nº 894 - Año 2.010, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don MIGUEL ANGEL GOMEZ, D.N.I. Nro. 26.383.388, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el hall de Tribunales. Santa Fe, 13 de Octubre de 2010. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

§ 15 116215 Oct. 28 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Tercera Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ARCE ANA CRISTINA, D.N.I. Nº 16.863.510, fallecido el 1/02/2008, en la Localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y transparente del Palacio de Tribunales. Autos: "ARCE, ANA CRISTINA s/Sucesorio", Expte. Nº 1013/08. Santa Fe, 10 de Agosto de 2010. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

§ 15 116217 Oct. 28 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación, de la ciudad de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de López Benjamín, quien acreditaba su identidad con L.E. Nº

06.203.028, para que comparezca a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales, en los autos caratulados: "LOPEZ, BENJAMIN s/Sucesorio", Expte. Nº 1011 - Año 2.010". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de los Tribunales (arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.) Santa Fe, 15 de Octubre de 2010. Elio F. Alvarez, secretario.

§ 15 116313 Oct. 28 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "PAZ, ALFONSO JOSE s/Sucesorio", Expte. Nº 985/2010, se ha ordenado la publicación de los edictos para que se cite y emplaze los herederos, acreedores y legatarios de don Paz, Alfonso José, D.N.I. 26.633.844, a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos legales. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el ámbito habilitado a sus efectos en el hall de tribunales. Santa Fe, 15 de Octubre de 2010. Néstor A. Tosolini, secretario.

§ 15 116311 Oct. 28 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en los autos caratulados: "ALVAREZ, MANUEL s/Sucesorio", Expte. Nº 845/10, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Alvarez, Manuel, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario de la C.S.J. - Santa Fe, 15 de Octubre de 2010. María del Huerto Guayán, secretaria.

§ 15 116213 Oct. 28 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "HOLST, DELIA GLADYS s/Sucesorio; Expte. Nº 1012/2010, se ha ordenado la publicación de los edictos para que se cite y emplaze los herederos, acreedores y legatarios de doña Holst, Delia Gladys D.N.I. 11.825.808, a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos legales. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y en el ámbito Habilitado a sus efectos en el hall de tribunales. Santa Fe, 04 de Octubre del 2010. Silvia Zabala de de la Torre, secretaria.

§ 15 116308 Oct. 28 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios del causante Raúl Vicente Ravazzolo, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en autos: RAVAZZOLO, RAUL VICENTE s/Sucesorio Expte. Nº 86672010. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 13 de agosto de 2010. Fdo. Dr. Bermúdez (Juez) - María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

§ 15 116284 Oct. 28 Nov. 10

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del Sr. Sergio Oscar Leguiza, L.E. N° 6.339.877, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 13 de Octubre de 2010. Elio F. Alvarez, secretario.

§ 15 116268 Oct. 28 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don Ignacio Manuel Caseres, L.E. N° 2.364.828, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, conforme a los dispuesto en la Ley 11.287 y cumpliméntese con lo resuelto en el acuerdo Ordinario celebrado el 7/02/96, Acta N° 3. Autos caratulados: "CASERES, IGNACIO MANUEL s/Declaratoria de herederos", Expte. N° 1324/2009. Notifíquese. Santa Fe, 22 de Julio de 2010. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

§ 15 116315 Oct. 28 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña Lidia Teresa Maurenzi, L.C. N° 1.726.684, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, conforme a los dispuesto en la Ley 11.287 y cumpliméntese con lo resuelto en el acuerdo Ordinario celebrado el 7/02/96, Acta N° 3. Autos caratulados: MAURENZI, LIDIA TERESA s/Sucesorio, Expte. N° 1579/2008. Notifíquese. Santa Fe, 14 de Abril de 2010. Jorge Alberto Gómez, secretario.

§ 15 116310 Oct. 28 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "MONDINO, ELDA MABEL s/Sucesorio"; Expte. N° 1050 Año 2010, se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de: Mondino, Elda Mabel, D.N.I. N° 13.409.877, casada, argentina, nacida el 11/05/1957 en Progreso Santa Fe, fallecida el 05/06/2007 en Esperanza Santa Fe, para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Santa Fe, 19 de Octubre de 2010. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

§ 15 116350 Oct. 28 Nov. 10

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge, Dpto. San Martín, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don HUGO ALBERTO CABRERA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 7 de Octubre de 2010. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 15 116317 Oct. 28 Nov. 10

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza, en autos caratulados BURACCO LEONEL ANTONIO s/Sucesorio (Expte. N° 1108 - Año 2009), que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 10 Secretaría Única, sito en Avda. Trabajadores Ferroviarios N° 1233 - (3070) San Cristóbal, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Buracco, Leonel Antonio, documento L.E.: 6.296.177, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales. En la ciudad de 9 de Marzo de 2010. Mariela I. Faust, secretaria.

\$ 15 116288 Oct. 28 Nov. 10

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores y a todos los que tengan derecho para que comparezcan al Juicio Sucesorio de don HUGO OMAR HANRARD, D.N.I. N° 7.675.531, Expte. N° 777/2010, bajo apercibimientos legal y dentro del término de ley. Vera, 31 de Agosto de 2010. Germán Zapata de Charles, secretario.

\$ 15 116339 Oct. 28 Nov. 10

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del trabajo de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: PEROSA, ITALO ANTONIO, CHICCO MARIA TERESA s/Sucesorio - Expte. Nº 329 - Año 2010, emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don Italo Antonio Perossa y Chicco María Teresa, para que en término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales. Juicio sucesorio promovido por la Dra. María Cristina Astesana. Rafaela, 14 de Octubre de 2010. Mercedes Dellamónica, secretaria.

§ 15 116281 Oct. 28 Nov. 10

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "BERZERO, ALMA ROSA s/Declaratoria de herederos", Expte. Nº 1176 - Año 2010, emplaza a herederos, acreedores y legatarios de doña Alma Rosa Berzero, para que en término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales. Juicio sucesorio promovido por la Dra. María Cristina Astesana. Rafaela, 8 de Octubre de 2010. Celia G. Bornia, secretaria.

§ 15 116283 Oct. 28 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "RICCA JORGE OMAR ANTONIO s/Sucesorio", Expte. Nº 921, Año 2010, cítese y emplácese a quienes sean acreedores, herederos, legatarios y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Ricca Jorge Omar Antonio, D.N.I. 11.728.873, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por ante este Tribunal, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. Rafaela, 7 de Octubre de 2010. Celia G. Bornia, secretaria.

§ 15 116247 Oct. 28 Nov. 10

RECONQUISTA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

En los autos caratulados: ALVIRA ELVIO EDELMIRO c/MORONI RAUL RUBEN s/PEDIDO DE QUIEBRA (Expte. Nº 1675/08), de trámite ante el Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Reconquista, el Sr. Juez ha dispuesto: Reconquista, 19 de Agosto de 2010: Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º Tener presente el informe Final y el Proyecto de Distribución confeccionado por el

Síndico, poniendo de manifiesto tales operaciones por el término de ley y ordenar la publicación de Edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. José María Zarza, (Juez), Dra. Patricia Vanrrell (Secretaria).

S/C 116611 Nov. 1º Nov. 2

El Sr. Juez de Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y del Trabajo, de la ciudad de Reconquista, en los autos: "BORDAS, CLAUDINA c/BUSEGHIN, NELLY y Otra s/Laboral", Expte. 252/06, se cita, llama y emplaza a estar a derecho al Sr. Matías Leandro Genari, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a tales fines. Reconquista, 24 de agosto de 2010. Héctor Raúl Albrecht, secretario.

§ 18 116300 Oct. 28 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF), Tercera Nominación en el Expediente: ARBOATTI, JOSE ALBERTO s/Sucesorio; Expte. N° 819/09, se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del causante José Alberto Arboatti, D.N.I. 12.590.019, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Reconquista, 2 de Diciembre de 2009. Esteban R. Montyn, secretario.

§ 15 116260 Oct. 28 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF), Tercera Nominación en el Expediente: VEGA, EUGENIO s/Sucesorio; Expte. N° 578/10, se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del causante Eugenio Vega, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Reconquista, 6 de Octubre de 2010. Esteban R. Montyn, secretario.

§ 15 116263 Oct. 28 Nov. 10
